



RESOLUCION JEFATURAL N° 000033-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4606769 - 14]

VISTO:

Resolución Gerencial N° 000139-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4606769 - 13] (09.JUN.2023), se resuelve: artículo 1°. - Declaratoria de Nulidad de Oficio; declarar, por los considerandos de la presente resolución gerencial, la nulidad de oficio del Memorando N° 000065-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4606769-3] de fecha 23 de mayo de 2023 y de la Resolución Jefatural N° 000024-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4606769-5] de fecha 24 de mayo de 2023; disponiendo que el procedimiento de selección Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación, Protección, Encauzamiento del Repartidor La Puntilla, Partidor Desaguadero y Desarenador del Sistema Hidráulico Mayor Tinajones del Valle Chancay, del Distrito de Pátapo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque" se retrotraiga al momento de emisión del acto de designación de los miembros del comité de selección y aprobación del expediente de contratación, a fin de que se rectifiquen los vicios de nulidad advertidos.

CONSIDERANDO:

Oficio N° 000778-2023-GR.LAMB/PEOT-31 [4606769 - 7] de fecha 30 de mayo del presente año, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Abastecimientos solicita que de acuerdo al art. 25° del Decreto Supremo N°071-2018-PCM en un mismo instrumento, documento o acto se designe a los miembros del comité de selección y se apruebe el expediente de contratación para el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 01-2023-PEOT que tiene como objeto la Contratación Pública Especial para la Contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN, PROTECCIÓN, ENCAUZAMIENTO DEL REPARTIDOR LA PUNTILLA, PARTIDOR DESAGUADERO Y DESARENADOR DEL SISTEMA HIDRÁULICO MAYOR TINAJONES DEL VALLE CHANCAY, DEL DISTRITO DE PÁTAPO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

Sobre los antecedentes de la presente Resolución Jefatural:

De acuerdo con la Resolución Gerencial N° 018-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4447713 - 2] de fecha 11 de enero del año 2023, la Gerencia General del PEOT, resolvió delegar al Jefe de la Oficina de Administración, la atribución de aprobación de Bases Administrativas en el marco de la normativa de Contrataciones del Estado.

Que, mediante documento de visto, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos solicita que en un solo acto o documento se realice la conformación del Comité de Selección y la aprobación del expediente de contratación que tiene como objeto Contratación Pública Especial para la Contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN, PROTECCIÓN, ENCAUZAMIENTO DEL REPARTIDOR LA PUNTILLA, PARTIDOR DESAGUADERO Y DESARENADOR DEL SISTEMA HIDRÁULICO MAYOR TINAJONES DEL VALLE CHANCAY, DEL DISTRITO DE PÁTAPO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", en el marco de la normativa de Reconstrucción con Cambios.

Sobre la conformación del Comité de Selección:

Que, de acuerdo al artículo 25° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30556 Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; la contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. Que, el artículo citado precedentemente establece que "... el órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria...".

RESOLUCION JEFATURAL N° 000033-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4606769 - 14]

Que, el artículo citado precedentemente establece que el comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.

Que, en el presente caso, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos con Oficio N° 000778-2023-GR.LAMB/PEOT-31 [4606769 - 7] de fecha 30 de Mayo, solicita la conformación del Comité de Selección para el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 01-2023-PEOT que tiene como objeto la Contratación Pública Especial para la Contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN, PROTECCIÓN, ENCAUZAMIENTO DEL REPARTIDOR LA PUNTILLA, PARTIDOR DESAGUADERO Y DESARENADOR DEL SISTEMA HIDRÁULICO MAYOR TINAJONES DEL VALLE CHANCAY, DEL DISTRITO DE PÁTAPO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

Que, para tales efectos, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos sugiere que la conformación del Comité de Selección sea la siguiente:

TITULARES:

Presidente : Lic. Francisco Javier Gonzales Palacios – OEC.

Miembro : Ing. Pedro Domenack Juarez – Conocimiento Técnico.

Miembro : Ing. Humberto Nieto Idrogo – Conocimiento Técnico.

SUPLEMENTES:

Presidente : Ing. Mari Diana Cabanillas Terán – OEC.

Miembro : Ing. Carlos Javier Alayo Barboza – Conocimiento Técnico.

Miembro : Ing. Luis Alberto Guerrero Urteaga – Conocimiento Técnico.

Sobre la aprobación del Expediente de Contratación:

Que, en el presente caso, con el Oficio N° 000778-2023-GR.LAMB/PEOT-31 [4606769 - 7] de fecha 30 de mayo, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos solicita la aprobación del expediente de contratación y la conformación del Comité de Selección para la Contratación Pública Especial para la Contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN, PROTECCIÓN, ENCAUZAMIENTO DEL REPARTIDOR LA PUNTILLA, PARTIDOR DESAGUADERO Y DESARENADOR DEL SISTEMA HIDRÁULICO MAYOR TINAJONES DEL VALLE CHANCAY, DEL DISTRITO DE PÁTAPO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", de acuerdo a lo siguiente: Aprobación de expediente de contratación.

1. *Requerimiento del área usuaria* : Informe Técnico N° 000012-2023-GR.LAMB/PEOT-80 [4181990 - 48] (15.MAY.2023).
2. *Valor Referencial* : S/. 8'544,584.67 soles.
3. *Certificación Crédito Presupuestal* N°: 000567-2023-GR.LAMB/PEOT-50 [4606769 - 1] (18.MAY.2023)
4. *Procedimiento de Selección* : Procedimiento de Contratación Pública Especial.
5. *Sistema de contratación* : Precios Unitarios
6. *Modalidad de ejecución contractual*: No corresponde
7. *Factor de reajuste* : Según la fórmula polinómica establecida en el expediente técnico de obra y en concordancia con el artículo 19° del Reglamento DS N° 071-2018-PCM.

RESOLUCION JEFATURAL N° 000033-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4606769 - 14]

Que, de acuerdo al artículo 25° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, establece que: *"...El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, cuya designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue"*.

Que, siendo potestad de la Administración la elección de los miembros del Comité de Selección para la Contratación Pública Especial para la Contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN, PROTECCIÓN, ENCAUZAMIENTO DEL REPARTIDOR LA PUNTILLA, PARTIDOR DESAGUADERO Y DESARENADOR DEL SISTEMA HIDRÁULICO MAYOR TINAJONES DEL VALLE CHANCAY, DEL DISTRITO DE PÁTAPO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", y que dos de los servidores propuestos tanto titulares con sus respectivos suplentes cuentan con conocimiento técnico y el uno de ellos tanto titular como su respectivo suplente pertenecen al Órgano Encargado de las Contrataciones.

Que, es interés de este despacho encargar la selección para la Contratación Pública Especial para la Contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN, PROTECCIÓN, ENCAUZAMIENTO DEL REPARTIDOR LA PUNTILLA, PARTIDOR DESAGUADERO Y DESARENADOR DEL SISTEMA HIDRÁULICO MAYOR TINAJONES DEL VALLE CHANCAY, DEL DISTRITO DE PÁTAPO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", a los funcionarios con mayor capacidad para conducir el procedimiento de selección respectivo. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Gerencial N° 018-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4447713 - 2] de fecha 11 de enero del año 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – APROBAR el expediente de contratación para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN, PROTECCIÓN, ENCAUZAMIENTO DEL REPARTIDOR LA PUNTILLA, PARTIDOR DESAGUADERO Y DESARENADOR DEL SISTEMA HIDRÁULICO MAYOR TINAJONES DEL VALLE CHANCAY, DEL DISTRITO DE PÁTAPO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", mediante Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios:

1. Requerimiento del área usuaria : Informe Técnico N° 000012-2023-GR.LAMB/PEOT-80 [4181990 - 48] (15.MAY.2023).
2. Valor Referencial : S/. 8'544,584.67 soles.
3. Certificación Crédito Presupuestal N°: 000567-2023-GR.LAMB/PEOT-50 [4606769 - 1] (18.MAY.2023)
4. Procedimiento de Selección : Procedimiento de Contratación Pública Especial.
5. Sistema de contratación : Precios Unitarios
6. Modalidad de ejecución contractual: No corresponde
7. Factor de reajuste : Según la fórmula polinómica establecida en el expediente técnico de obra y en concordancia con el artículo 19° del Reglamento DS N° 071-2018-PCM.

Artículo 2°. – DESIGNAR el Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento De Contratación Pública Especial N° 01-2023-PEOT que tiene como objeto la Contratación Pública Especial para la Contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN, PROTECCIÓN, ENCAUZAMIENTO DEL REPARTIDOR LA PUNTILLA, PARTIDOR DESAGUADERO Y DESARENADOR DEL SISTEMA HIDRÁULICO MAYOR TINAJONES DEL VALLE CHANCAY, DEL DISTRITO DE PÁTAPO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", que estará conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

Presidente : Lic. Francisco Javier Gonzales Palacios – OEC.

RESOLUCION JEFATURAL N° 000033-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4606769 - 14]

Miembro : Ing. Pedro Domenack Juarez – Conocimiento Técnico.

Miembro : Ing. Humberto Nieto Idrogo – Conocimiento Técnico.

SUPLEMENTES:

Presidente : Ing. Mari Diana Cabanillas Terán – OEC.

Miembro : Ing. Carlos Javier Alayo Barboza – Conocimiento Técnico.

Miembro : Ing. Luis Alberto Guerrero Urteaga – Conocimiento Técnico.

Artículo 3°. - Publicación Disponer que la presente Resolución Jefatural se publique en el portal web del PEOT (www.peot.gob.pe), dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de su emisión y en el portal web del SEACE (www.seace.gob.pe).

Artículo 4°. - Notificación Notificar la presente Resolución Jefatural a los servidores designados, a la Unidad de Abastecimientos y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que conforme a sus facultades de cumplimiento a lo dispuesto.

Artículo 5°. - Refrendo La presente Resolución Jefatural está refrendada por la Jefatura de la Oficina de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Fecha y hora de proceso: 13/06/2023 - 10:36:35

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>